



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001212-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Javier Campos de la Fuente, D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Francisco Ramos Antón, relativa a ayudas de indemnización compensatoria a los agricultores a título principal, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001212, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Javier Campos de la Fuente, D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D. Francisco Ramos Antón, relativa a ayudas de indemnización compensatoria a los agricultores a título principal.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de abril de 2014.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Ana Sánchez Hernández, Javier Campos de la Fuente, María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, Mercedes Martín Juárez y Francisco Ramos Antón, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León contempla dentro de sus medidas Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y zonas diferentes de montaña, lo que se denominan las indemnizaciones compensatorias.



Dichas medidas se justifican por se pretende compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en zonas de montaña y distintas de las de montaña.

Los beneficiarios de estas ayudas, según la ficha del programa son:

Los beneficiarios serán agricultores que cumplan los siguientes requisitos: tener ubicada su explotación total o parcialmente en los municipios incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas, ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria, residir en un término municipal en el que radique su explotación o en algún otro enclavado en la comarca en que radique su explotación, estando, en cualquier caso, el municipio de residencia calificado como zona desfavorecida, comprometerse a mantener la actividad agraria al menos durante los cinco años siguientes a la fecha en que cobre por primera vez la ayuda, disponer de una superficie agrícola utilizada superior a 2 hectáreas, cumplir unos requisitos de carga ganadera máxima (1 UGM/ha cuando la pluviometría media sea igual o inferior a 800 mm/año ó 2 UGM/ha cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año) y de carga ganadera mínima (0,2 UGM/ha), no se tendrán en cuenta para el cumplimiento del requisito de carga ganadera aquellos animales pertenecientes a explotaciones intensivas que no dependan de superficies forrajeras.

Si el beneficiario es socio de una explotación agraria constituida como cooperativa o sociedad agraria de transformación, percibirá la ayuda correspondiente a su cuota de participación.

El beneficiario deberá cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

En Castilla y León tienen la condición de ATP el 42 % de los perceptores de la PAC frente al 58 % que no lo son.

Esta situación puede cambiar en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, por la propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para abrir la Indemnización Compensatoria por ejercer la actividad agraria en zonas desfavorecidas o de montaña a todos los perceptores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC).

Si Castilla y León defendió en la Conferencia Sectorial del pasado mes de enero la definición de agricultor activo, con el planteamiento de que reciban las ayudas agrarias los que realmente se dedican al sector debemos defender una priorización de los fondos a los verdaderos profesionales agrarios. Ya que esta medida estaba pensada para equilibrar la renta de los profesionales que generan empleo y fijan población en aquellos territorios más difíciles, por lo que diferentes Organizaciones Profesionales Agrarias rechazan que se plantee su recorte.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que reclame ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a que se mantenga**



## **la Agricultores a Título Principal, para percibir las ayudas de indemnizaciones compensatorias."**

Valladolid, 20 de marzo de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,  
Ana Sánchez Hernández,  
Javier Campos de la Fuente,  
María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez,  
María Mercedes Martín Juárez y  
Francisco Ramos Antón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda